



**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS**

FECHA: jueves, 12 de noviembre de 2020

RFC: VECR730930NN9

DATOS DEL COMISIONADO

VELASCO **CALDERON** **JOSE RAMON**
Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS **No. de empleado:** 6578 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR
NATURALES

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

CENTRO PARA LA CONSERVACION E INVESTIGACION DE VIDA SILVESTRE (CIVS), UBICADO EN CIRCUITO EMILIANO ZAPATA SUR, ESQUINA EMILIANO ZAPATA NORTE SIN NUMERO COLONIA EL PINO, LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO.

Durante los dias: 08 DE OCTUBRE DE 2020.

Con el objeto de:

REALIZAR TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE AL CENTRO PARA LA CONSERVACION E INVESTIGACION DE VIDA SILVESTRE (CIVS), UBICADO EN CIRCUITO EMILIANO ZAPATA SUR, ESQUINA EMILIANO ZAPATA NORTE SIN NUMERO COLONIA EL PINO, LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/1056/20	CENTRO PARA LA CONSERVACION E INVESTIGACION DE VIDA SILVESTRE (CIVS), UBICADO EN CIRCUITO EMILIANO ZAPATA SUR, ESQUINA EMILIANO ZAPATA NORTE SIN NUMERO COLONIA EL PINO, LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO.	08-oct	08-oct	0.5	1040	500.00
					TOTAL	\$ 500.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES **\$ 500.00**

IMPORTE EN LETRA:

QUINIENTOS PESOS M/N

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
ING. JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERON
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.
C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA
C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 (fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 69 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012, por oficio número PFPA/J/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de Agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendosa Vera, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RN-100197
151730



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE

PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/1056 /20.

Puebla, Pue. a

28 SEP 2020

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERON
P R E S E N T E.

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.**

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente **se le comisiona para el día 28 de septiembre del año en curso**, para que realicen actos de visitas de cumplimiento, de inspección y/o recorridos y/o atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones y oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

TRASLADARSE A LA (PIMVS) DENOMINADO "ZOOLOGICO GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO FLOR DEL BOSQUE" CON NÚMERO DE REGISTRO INE/CITES/DGVS-ZOO-E0051-04-PUE UBICADO EN CARRIL A SAN BARTOLO S/N EX-HACIENDA SAN BARTOLO FLOR DEL BOSQUE, COL. CASA BLANCA, CHACHAPA, MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN No. PFPA/27.3/2C.27.3/0076 /20, EL CUAL CONSISTE EN REALIZAR EL DECOMISO DE LOS EJEPLARES CONTENIDOS EN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017.



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el Vehículo Oficial Marca Chevrolet Aveo, modelo 2018, placas de circulación X46 AUP de la Ciudad de México y/o vehículo tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, color blanco, modelo 2017, placas CR-10820 del estado de Campeche, y/o el Vehículo marca NISSAN NP 300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 1454, y/o el Vehículo marca NISSAN NP 300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 1469 modelo 2019, placas de circulación NGH 1454, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO



28 SEP 2020

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM
C.p.p. Minutario.



INFORME DE COMISION.

Memo No. PFPA/27.2/203/20

PARA: MVZ. Floriberto Milan Cantero.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 08 de octubre de 2020.

NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/1170/20.

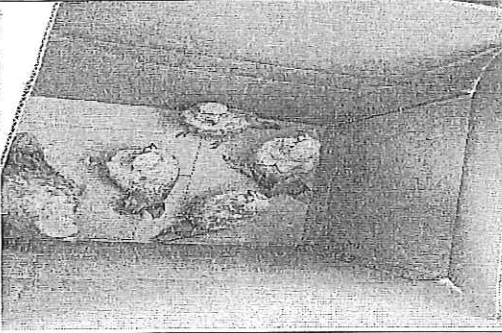
Por medio del presente se informa a usted sobre las actividades realizadas los días 08 de octubre de 2020.

INSPECTORES PARTICIPANTES: CC. Ing. José Ramón Velasco Calderón y Biol. Arturo San Román Mejía.

OBJETIVO: Realizar el traslado de ejemplares de Vida Silvestre consistentes en 5 ejemplares de *Amazona Farinosa*, 8 ejemplares de *Amazona autumnalis*, 25 ejemplares de *Eupsittula canicularis*, hacia el Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), con domicilio en Circuito Emiliano Zapata Sur esquina Circuito Emiliano Zapata norte Sin Numero colonia el pino, Los Reyes La Paz, Estado de México, para su resguardo y custodia.

Siendo las 08:30 horas de la mañana del día 08 de octubre de 2020. En base al oficio de comisión número PFPA/27.3/2C.27.2/1170/20. de fecha 05 de octubre de 2020, nos constituimos en la clínica veterinaria u hospital veterinario denominado "Picos y Plumas", ubicado en calle 14 sur Numero 5322 Colonia San Jardines de San Manuel, municipio de Puebla, Estado de Puebla, donde son resguardados los ejemplares de vida silvestre antes descritos, donde se nos hace la entrega de 37 ejemplares de psitacidos para ser trasladados al Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), con domicilio en Circuito Emiliano Zapata Sur esquina Circuito Emiliano Zapata norte Sin Numero colonia el pino, Los Reyes La Paz, Estado de México, para su resguardo y custodia. Arribando a la Ciudad de México alrededor de las 12:30 horas del mismo día atendiendo y recibiendo los ejemplares de vida silvestre la C. Galia Pérez Morales en su carácter de Coordinadora del mismo Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), levantando acta Circunstanciada de entrega de los ejemplares No. 082/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, se realizó la comida del día, retornando a la Ciudad de Puebla después de las 15:40 de la tarde.

PLACAS FOTOGRAFICAS

	
Entrega de ejemplares de vida silvestre	Ejemplares de vida silvestre trasladados